



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202101747-Sigef Id: 377048
Folios: 3 Anexos: 2 Fecha: 15-febrero-2021 17:09:52
Dependencia Remitente: DIRECCION
Entidad Destino: LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Serie: 01.5 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Doctor
LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Director Jurídico
ocano@shd.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Información - Proposición 048 de 2021 “Proposición Aditiva a la Proposición 028 de 2021 Aprobada en la Sesión del 26 de enero de 2021 en la Comisión de Hacienda.

Respetado Doctor Pazos:

Hemos recibido su oficio No. 2021EE01581001 del 12 de febrero de 2021, allegado a esta entidad mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2021, en el que solicita dar respuesta a la petición de los Honorables Concejales de Bogotá, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Adriana Carolina Arbeláez, Pedro Julian López Sierra y Rolando Alberto González, del cuestionario presentado para la Proposición 048 de 2021, aditiva a la Proposición 028 de 2021:

1. Frente al punto 1 de la proposición 28 de 2021:

Respuesta: Se adjunta matriz solicitada

2. Frente al punto 2 de la proposición 28 de 2021:

Respuesta: En la entidad no se tienen contratos para proveer personal por lo tanto no hay una tabla de referencia para los cargos y rangos salariales en ese sentido.

Las escalas salariales de la entidad para los empleados de planta se fijan anualmente mediante Acuerdo de Junta Directiva basado en el incremento salarial que la Alcaldía Mayor de Bogotá decreta para las entidades distritales. Para la presente vigencia aún no ha sido expedido el decreto distrital por lo tanto continúa vigente el Acuerdo de Junta Directiva No. 0001 de 2020 "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, de los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP". Se adjunta el Acuerdo mencionado.

3. Frente al punto 3 de la proposición 28 de 2021:

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



Respuesta: En la entidad no se tienen contratos para proveer personal por lo tanto no hay una tabla de referencia para los cargos y rangos salariales en ese sentido.

Las escalas salariales de la entidad para los empleados de planta se fijan anualmente mediante Acuerdo de Junta Directiva basado en el incremento salarial que la Alcaldía Mayor de Bogotá decreta para las entidades distritales. Para la presente vigencia aún no ha sido expedido el decreto distrital por lo tanto continúa vigente el Acuerdo de Junta Directiva No. 0001 de 2020 "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, de los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP". Se adjunta el Acuerdo mencionado.

4. Frente al punto 4 de la proposición 28 de 2021:

Respuesta: En la entidad no existe un mecanismo para el seguimiento frente al manejo de la nómina de empleados derivados de los contratos indicados. La supervisión de cada contrato revisa lo pertinente de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada contrato.

5. Frente al punto 5 de la proposición 28 de 2021:

Respuesta: En cuanto el número de cargos en la entidad se indica lo siguiente:

- a. Numero de cargos en la planta de la entidad: 80 cargos
- b. Numero de cargos con funcionario vinculado: 80 cargos
- c. Numero de vacantes: 0

A continuación, se presentan las cifras por tipo de vinculación:

Tipo de vinculación	N°
CARRERA ADMINISTRATIVA	50
LNR	17
PERIODO FIJO	1
PROVISIONAL	12
TOTAL DE CARGOS	80

Fuente: Área Talento Humano

6. Frente al punto 6 de la proposición 28 de 2021:

Respuesta: Respecto al numeral 6 me permito informar que una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad se tiene la siguiente información:

Vigencia	Contratación Directa Persona Natural	Contratación Directa Persona Jurídica
2020	160	6
2021	126	5



7. Frente al punto 7 de la proposición 28 de 2021:

Respuesta: Respecto al numeral 7 me permito informar que FONCEP, tiene establecida una tabla de honorarios de referencia, expedida mediante Resolución - No. DG - 0001 del 6 de enero de 2021 *“Por la cual se actualizan los parámetros, criterios objetivos y valores de referencia, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* la cual se anexa en 9 folios.

6. Frente a los puntos 8 y 9 de la proposición 28 de 2021:

Respuesta: Frente a los demás puntos de la proposición se informa que FONCEP no tiene proyectos relacionados con las localidades del Distrito.

Frente a los demás puntos FONCEP no tiene ningún pronunciamiento

Un cordial saludo,

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora General

Anexos: Punto 7 RESOLUCIÓN No. DG - 0001 del 6 de enero de 2021
Punto 3 Acuerdo de Junta Directiva No. 0001 de 2020
Punto 1. Archivo excel

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Carlos Enrique Fierro Sequera	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica	
Proyectó	Yuliana Real Vasquez	Auxiliar Administrativa	Oficina Jurídica	